

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN MARC UNAULA
Medellín
E. S. D.

REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 2024-556
CONVOCANTE: LUIS EDUARDO SALAZAR JURADO
CONVOCADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado principal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que *"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente..."*, permitiendo además que *"El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial"*, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso *"Las sustituciones de poder se presumen auténticas"*, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concedido por la citada aseguradora y subsidiariamente procedo a **DELEGAR** la representación de dicha entidad a la Dra. **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.107.101.579 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 416.939 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como representante legal de la compañía e intervenga en audiencia de conciliación programada para el día 06 de noviembre de 2024 a las 9:00am, y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

La Doctora **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN**, queda expresamente facultada para intervenir en la audiencia de conciliación citada, en calidad de representante legal **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, con expresas y amplias facultades para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir en otra persona el presente poder, reasumir, y ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C.No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto:



MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN
C.C. No. 1.107.101.579 de Cali (V)
T.P. No. 416.939 del C. S. J.